

Francisco  
concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

En lo que los Sres. Alcaldes y Secretarios remitan los números del Boletín que correspondan al distrito, acompañarán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al recibir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Sr. Méndez, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el sitio de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de los días 28 y 29 de diciembre de 1923.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de índole de parte de poder, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diste de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hacen referencia al circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1923, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 28 y 29 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Quinto día de 2 de diciembre de 1923.)

**Gobierno civil de la provincia**

**SUBSISTENCIAS**

**CIRCULAR**

Debiendo dar cumplimiento, con la mayor urgencia, a disposiciones de la Junta Central de Abastos, ordeno a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, que en el improrrogable plazo de diez días y con carácter preferente a todo otro servicio, se sirvan enviar a este Gobierno civil un avance, lo más aproximado posible a la verdad, de las existencias de trigos y harinas que haya en sus respectivos términos municipales en poder de los fabricantes, almacenistas y propietarios todos, indicando, a la vez, los precios medios de venta de dichos artículos y el de molienda-

ción de trigos por quintales métricos.

Del celo y eficaz ayuda de todos los Sres. Alcaldes, para facilitar con veracidad tan importantes extremos a la Junta Central de Abastos, dentro del plazo señalado, espero no me verá obligado a imponer las severísimas sanciones a que su negligencia o desobediencia pudieran dar lugar, y que con todo rigor aplicaría en caso de incumplimiento.

León 1.º de diciembre de 1923.

El Gobernador,

*Alfonso Gómez-Barbé*

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Capitán General de la 8.ª Región me comunica, con fecha 28 del mes próximo pasado, haber confirmado en el cargo de Vocal de la Comisión organizadora del Semotón, a D. Faustino García del Otero, para el Distrito de Astorga, con residencia en dicha ciudad.

Encarezco a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, le presten a dicho señor cuantos auxilios les fueren reclamados por el mismo, para el mejor desempeño de su patriótico y difícil cometido.

León 1.º de diciembre de 1923.

El General Gobernador,

*Alfonso Gómez Barbé*

**Nota-anuncio**

**AGUAS**

**DON ALFONSO GÓMEZ-BARBÉ,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Nicanor Fernández Santín, vecino de Toral de los Vados, ha presentado instancia en este Gobierno proyectando solicitar la concesión de 5.000 litros de agua por segundo del río Sil, en el sitio denominado Pozo de la Mesa, en término y Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, con destino a fuerza motriz para usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día que haga los treinta, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el Boletín Oficial de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que este petición, para mejorarla o sean incompatibles con ella; advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado el término de los treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 27 de noviembre de 1923.

*Alfonso G. Barbé.*

**Nota-anuncio**

**DON ALFONSO GÓMEZ-BARBÉ,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que don Félix Re-

dríguez, vecino de Lois, Ayuntamiento de Salomón, ha presentado en este Gobierno civil una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para instalar una central eléctrica en un molino de su propiedad próximo al citado pueblo y la correspondiente línea de distribución, a baja tensión, con destino al alumbrado de Lois.

No se solicita servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que se hace público, señalando un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, para que puedan presentar reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la citada instalación; advirtiéndole que el proyecto de las obras se halla expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, durante las horas de oficina.

León 27 de noviembre de 1923.

*Alfonso Gómez-Barbé*

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE LEÓN.**

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta arriba expresada, en convoca por el presente a concurso de licitadores para el día 5 de enero de 1924, a las once horas menos quince minutos, rigiendo el reloj del Gobierno Militar, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios que a continuación se expresan:

Harina de clase llamada única; sal gorda; leña para hornos, en flejes; cebada, paja para pienso, avena, habas para pienso, paja larga para rellenos, leña gruesa, carbón de cok, carbón de hulla y carbón vegetal.

El acto se celebrará en mi despacho.

cho, sito en la plaza de las Torres Omasa, n.º 2, ante Tribunal compuesto de la Junta de Plaza y Guarnición, bajo mi Presidencia.

Desde el día de la fecha hasta el anterior al de la celebración del concurso, se hallarán de manifiesto en la Jefatura administrativa de esta plaza, sita en Sierra del Agua, número 3, el pliego de condiciones y las muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en dicha Jefatura, a partir del día 2 del referido mes.

Las proposiciones serán redactadas esencialmente con sujeción al modelo que se continuará en laser, en papel de 8.ª clase, y se acompañará muestra al artículo ofrecido pudiendo abarcarlos todos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del interponente, podrá notarial del que comparezca en representación, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta, como asimismo los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones punitivas con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, según el Real decreto de 21 de enero de 1921 (C. L. n.º 185.)

El proponente a quien se adjudique el servicio contra la obligación de entregar el artículo cómo y cuándo se le ordene por la Delegación de la Junta de Plaza y Guarnición, y siempre su totalidad antes de finalizar el mes en que se haga la adjudicación; constituirá el depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su oferta, otorgará la escritura y entregará el número de ejemplares reglamentarios en el término de ocho días, a contar de la adjudicación.

León 1.º de diciembre de 1925.

El General Presidente,  
Alfonso Gómez Barrio

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T. y T., domiciliado en ..... y con residencia en ..... provincia de ..... caso ..... número ..... con cédula personal de ..... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre y documentos a que se refiere el Real decreto de 21 de enero de 1921, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo de la guarnición de León y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, ofrece, al precio de (con letra, pesetas y céntimos cada unidad) puesto con todo gasto en las siguientes del Depó-

sito de Intendencia de dicha plaza, según muestras que se acompañan.

En garantía de esta proposición se uno talón de depósito de ..... pesetas, correspondientes al 5 por 100 del total de su oferta.

León ..... de ..... de 1924.

(Firma del proponente.)

Observaciones. Si la proposición no se incluye en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, expresarán como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título o razón social de la casa.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LA CORUÑA

Anuncio

Debido celebrarse un concurso para la adquisición del artículo que se expresa al final, necesario para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, durante el mes de enero próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 11 de diciembre, a las once y media, en la Sala de Oficinas del General Militar, ante la Junta, y que los pliegos de condiciones del artículo, estarán de manifiesto, todos los días de labor, desde el día de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en la Secretaría de dicho Centro.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de clase 8.ª, e sea de a peseta, ajustándose en la esencial al modelo inserto a continuación, entregándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberá ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardado que acredite haber impuesto en la Caja de Depósitos o en una Sucursal una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras del artículo que se ofrece a la venta.

La entrega del artículo se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del citado mes.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas e ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que des a más proponentes

iguales dejar en suspenso aquélla, se verificará licitación por pajas a la llama, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículo que es objeto del concurso

Paja para planzo.

La Coruña 28 de noviembre de 1925.—El General Comandante Militar, Presidente, L. Pozas.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., domiciliado en ..... con residencia ..... provincia ..... calle ..... n.º ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha ..... de ..... para suministro del artículo paja para planzo, necesario en el Parque de Intendencia de La Coruña, durante el mes de ..... y pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su exacto cumplimiento, a entregar (se expresará el artículo que se ofrece) a plazos en que haya de entregarse) al precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) por unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene en todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de la prevención, su cédula personal de ..... clase, expedida en ..... (se pasaporte de extrajera, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

La Coruña ..... de ..... de 1925.

(Firma y rúbrica.)

Nota.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

En la Gaceta de Madrid corre pendiente al día 24 del actual, acerca una circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Que se refiera a los jueces municipales y Secretarios de los Juzgados municipales, la puntual observancia de lo preceptado en el art. 31 de la ley del Registro civil, y que sólo están autorizados legalmente la expedición de extractos de las actas de nacimiento, siempre que para todo se sujeten a los modelos

anexos al Real decreto de 4 de julio de 1912.

2.º Que asimismo se les recuerde de la obligación impuesta a los Jueces municipales y Secretarios, de observar lo preceptado en los artículos 58 de la Ley y 80 del Reglamento, acerca de la inserción al ple de todo certificado, de los derechos arancelarios percibidos, así como en los extractos de nacimiento.

3.º Que igualmente se les recuerde a los tan repetidos funcionarios, la obligación de fijar en las oficinas del Registro civil, en lugar visible y en la parte de aquéllas en que acude el público para solicitar estos documentos, lo prevenido en el art. 78 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil; y

4.º Que la infracción a lo anterior, será castigada con la imposición del máximo de su multa que autoriza el art. 45 de la repetida Ley, que será satisficha, en iguales partes, por el Juez y Secretario infractores.

Lo que se publica de orden superior para conocimiento de los Jueces y Secretarios municipales de este Territorio y su debido cumplimiento.

Valladolid 28 de noviembre de 1925.—Ricardo Vázquez-Irta.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

En cumplimiento de la Real orden de 14 del corriente y por recomendación expresa de la Superioridad, se advierte a los Alcaldes y Secretarios Ayuntamientos durante la última decena del presente mes, acompañadas de las relaciones duplicadas, remitirse también certificaciones, separadas por cada concepto de industrial, rústica, urbana, etc., etc., en las que se hará constar el número de altas y declaraciones presentadas desde el 27 de octubre último hasta 30 del corriente; advirtiéndoles a los encargados del cumplimiento de este servicio, que el incumplimiento del mismo en la forma y plazo que se detalla, se castigará con la multa de cincuenta pesetas, con que quedan suaministrados.

León 28 de noviembre de 1925.—El Administrador de Contribuciones Luciano Menas.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

## Distrito de Leon

Se hace saber que habiendo acordado el Sr. Gobernador en fechas 2 y 3 de enero del año actual admitir las renunciaciones de las concesiones mineras que en él se relacionan, presentadas por sus registradores, hallándose éstos al corriente del pago del canon de superficie, y no habiéndose publicado en su día esta resolución, se declaran por el presente fenecidos los expedientes correspondientes y francos y registrables sus terrenos.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en León
3.583	Panlita.....	Piomo.....	Oencia.....	Juan D. Garmendia.....	Abanto.....	No tiene
3.584	Jedés.....	"	"	"	"	"
5.573	La Novena.....	Hulla.....	Remedo de Valdetrajar.....	Mariano Mollada.....	Lepín.....	"
5.574	La Parla.....	"	"	"	"	"
6.437	La Cibola.....	Hierro.....	Villegatón.....	Luis López Díez.....	Astorga.....	"
6.479	San Luis.....	"	"	"	"	"

León, 29 de noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal, en el bienio de 1924 a 1925, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia, para su publicación en el Boletín Oficial, en la forma siguiente:

### Fabero

Presidente, B. Domingo Terrón Abella, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. José García Fariñán, Concejal designado por el Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, D. Manuel Terrón y Terrón, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Andrés Martínez Ramón y D. Baltasar Rodríguez Abella, contribuyentes por rústica; don Marcelino Díez Gandín y D. Blas Aballa Lozano, ídem por industrial.

Suplentes: D. Melchor Abad García y D. Felipe Terrón Valcarlos, contribuyentes por rústica; D. Marcelino Valcarlos Abella y D. Manuel Alfonso Terrón, ídem por industrial.

### Fresno de la Vega

Presidente, D. Francisco Gigoso Nava, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Indalecio Bedós Prieto, Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, el que por votación sea elegido cuando se constituya la Junta.

Vocales: D. Domingo Prieto Gigoso, ex-Juez; D. Francisco Marco Martínez y D. Pedro Crespo Prieto, contribuyentes por territorial.

Suplentes: D. Matías Fernández Marco, Concejal del Ayuntamiento; D. Miguel Morán Gigoso, ex-Juez; D. Saturnio Arteaga Fernández y D. Pedro Carpintero Gigoso, contribuyentes por territorial.

### Fuentes de Carbajal

Presidente, D. León Eugenio Lealtrientos Pérez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Feliciano de la Fuente Chamerro, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Sotero García Garzo, ex-Juez más antiguo, Vocales: D. Antonio Morán Pérez y D. Macario Blanco Díez, mayores contribuyentes; D. Ernesto Prieto Fernández, industrial.

Suplentes: D. Leonardo Gallego Rodríguez, D. Cayo Gallego Martínez y D. Vicente de Loza García.

### Garrafe

Presidente, D. César Flores Llamas, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. José Fiecha Morán, Concejal de mayor edad.

Vicepresidente 2.º, D. Román Fiecha Díez, contribuyente por territorial.

Vocales: D. Teodoro Álvarez Carcedo y D. Román Fiecha Díez, contribuyentes por territorial; D. Jaido Veldés González y D. Saturnino Fiecha Bayón, ídem por industrial.

Suplentes: D. Urbano González Vaibuna y D. Vicente Díez García, contribuyentes por territorial; don Donato Díez Fiecha y D. Urbano Canal Bandera, ídem por industrial.

### Gusendos de los Oteros

Presidente, D. Francisco Muñoz Merlino.

Vocales: D. Higinio Lezano Lozano y D. Cipriano Ramos, mayores contribuyentes; D. Andrés Lozano Benito, Concejal; D. Maximiano Trapero González, ex-Juez.

Suplentes: D. Miguel Masoilla Martínez y D. Teodoro Santamaría, mayores contribuyentes.

### Gordaliza del Pino

Presidente, D. Francisco Bajo García, por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Cipriano Pérez Bajo, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Mariano Herrero Andrés, por la Junta del Censo.

Vocales: D. Daniel Bajo Díez y D. Valentín Bajo Merlino, la suerte; D. Toralejo Torbado Calvo, ex-Juez; D. Bernardino García Sierra, industrial.

Suplentes: D. Eutiquio Bajo Merlino, D. Julio Álvarez Rodríguez y D. Antonio Rodríguez Andrés, la suerte.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de La Ercina

Se hallen terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1920 a 1921, de 1921 a 1922, de 1922 a 1923 y primer semestre del corriente año. Los contribuyentes, en dicho plazo, pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Ercina 25 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Leandro García.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión del Ayuntamiento para el próximo año económico de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; durante dicho plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas.

La Ercina 25 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Leandro García.

### Alcaldía constitucional de Villazala

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1924 a 1925, queda expuesto al público por término de 15 días para que pueda ser examinado, por cuentas personas las interesadas, en la Secretaría municipal.

Por igual plazo de 15 días queda también expuesto el padrón de cedulas personales, a los mismos efectos.

Villazala 26 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Rosendo González.

### Alcaldía constitucional de Joarilla

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, pagadas del presupuesto de gastos vigente y por trimestres vencidos. Los que aspiren a desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, siendo requisito indispensable para solicitarlo, haber cursado la carrera de Maestro superior, con conocimientos en la Administración municipal.

Joarilla a 26 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Ulpiano González.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que se da a registrar en el próximo año económico de 1924 a 1925, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Bombibre  
Boca de Horgano  
Cansaleja  
Joarilla  
Paradasaca  
San Millán de los Caballeros  
Santa María de la Isla  
Santas Martas  
Villeguilambre

### Junta administrativa de Valdefuente de del Páramo

Se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, el presupuesto de esta Junta administrativa, para el próximo año de 1924 a 25, en cuyo periodo de tiempo puede ser examinado por los vecinos y formular cuantas reclamaciones es-

limes oportunas; pasado el cual no se admitirá ninguno.

Vafuantes del Páramo 25 de noviembre de 1923.—El Presidente, Miguel Casas.

### JUZGADOS

**Expedito Gerdialdo Carazo**, de 20 años de edad, soltero, hijo de José y de Anunciación, chofer, natural y vecino de Nápoles (Italia), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León para notificarse el auto de terminación dictado en sumario contra el mismo, seguido bajo el número 158 del corriente año, por el delito de estafa, y empezarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en León a 27 de noviembre de 1923.—El Juez de Instrucción, Urcicón Gómez Cerdeño.—Arsenio Arachavala.

**Don José María Díez y Díez**, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide para dar cumplimiento al Real decreto de 30 de octubre último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, relativo a la reorganización de la Justicia municipal en la parte correspondiente del párrafo 3.º del art. 8.º de aquél, se anuncia que por el Tribunal pleno de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, se ha acordado declarar vacante el cargo de Juez municipal de esta villa y su término, a fin de que los que tengan derecho preferente a ser nombrados para tal cargo con arreglo a lo establecido en el art. 2.º de dicho Real decreto, lo soliciten en la forma que determina esta artículo, en relación con el 6.º de la referida disposición, en un plazo de quince días, que empezará a contarse desde el inmediato siguiente al en que se haga la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Murias de Paredes 27 de noviembre de 1923.—José María Díez y Díez.—El Secretario judicial, José Fernández Díez.

#### Juzgado de 1.ª instancia de Riaño JUSTICIA MUNICIPAL

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Acabado, en este partido, se hace público, a fin de que los que reúnan alguna de las preferencias que determina el art. 2.º del R. D. de 30 de

octubre último, puedan alegarlas durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio-convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; durante el cual presentarán una solicitud debidamente reintegrada, ante este Juzgado, con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Riaño 26 de noviembre de 1923.—El Juez de 1.ª instancia, Pablo de Pablos.

**Basilio Robles (Bernardo)**, de unos 25 años de edad, soltero de barba y bigote, hijo de Manuel y de Francisca, natural y domiciliado últimamente en San Vicente, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa por homicidio, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafraña del Bierzo y noviembre 24 de 1923.—José A. Carro.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

#### Cédula de citación

Fuente Roiso (Pérez de la), vecino, vecino de Ouzans, carretera de Lolala, número 226, cuyo paradero actual se ignora, que resultó lesionado en el degüñamiento del tren 454, en el kilómetro 170, entre Astorga y Verguillina, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para recibir la declaración y ofrecerte el procedimiento en dicho sumario; con el apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar de derecho.

Astorga a 25 de noviembre de 1923.—El Secretario, Gabino Urbani.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de 22 de octubre último se cita, a la vez, al procesado Fiorentino Toral García, de 44 años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, viudo, natural de Leganes de Negrillos, partido judicial de La Bañeza, jornalero, sin domicilio conocido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle saber el auto de terminación de sumario que se le sigue en unión de otros, con el n.º 10 del año actual, sobre robo, y mandado remitir a la Audiencia provincial de León y nombre a la vez Aboga-

do y Procurador que le represente y defienda en dicho sumario; previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y mediante ignorarse el domicilio de dicho procesado Fiorentino Toral García, expido la presente cédula.

Sakégún 24 de noviembre de 1923.—El Secretario judicial, Licenciado Matías García.

**Don Francisco Menabao Larrea**, Juez municipal de Vegas del Condado.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, que se ha de proveer por traslado entre Secretarios de Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán remitir, con la solicitud, los documentos que justifiquen estar desempeñando en la actualidad el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad y los demás que estimen necesarios para acreditar su aptitud y preferencia.

Vegas del Condado 20 de noviembre de 1923.—El Juez municipal, Francisco Menabao.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE RABANAL DEL CAMINO

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado por don Inocencio Álvarez González, vecino de este pueblo, contra D. Vicente Castro Cuesta, vecino que fué del mismo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de servidumbre por finca de éste para otra del primero, se ha acordado por el Tribunal municipal señalar el día dos de enero próximo de 1924, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio, que tendrá lugar en la sala audnacia del Juzgado, sito en la Consistorial del Ayuntamiento.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que tenga efecto el emplazamiento al expresado denunciado, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Rabanal del Camino a 8 de noviembre de 1923.—José Alonso.—V.º B.º: El Juez municipal, José Martínez Alonso.

**Don Rosalito Rodríguez García**, Juez municipal y encargado de la formación del expediente para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado. Hago saber: Que hallándose va-

cante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, le cual ha de proveerse dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, los aspirantes a ella pueden solicitar en esta demarcación presentando cuantos documentos se exigen en la misma y su Reglamento; pasado dicho plazo no serán admitidos las insunciones que se presenten.

Dado en Quintana del Castillo a 12 de noviembre de 1923.—Rosálito Rodríguez.

### ANUNCIOS OFICIALES

**Rodríguez García (Virgilio)**, hijo de Juan y de Genoveva, natural de Vega, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, profesión comerciante, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a comparecer para su destino a cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, D. Eduardo Carrero Calvo; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Santiago 20 de noviembre de 1923. El Comandante Juez instructor, Eduardo Carrero.

#### Requisitoria

Daniel Porra Prada, hijo de José y de Rosa, natural de Ouzans, Ayuntamiento de Perilla, provincia de León de estado soltero, profesión barbero, de 22 años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, frente ídem, producción ídem, de ignorado paradero, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Manuel Reja Palmero, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 22 de noviembre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Manuel Reja.

### LEON

Imprenta de la Diputación provincial